



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022-2019-UTEA-AU

Abancay, 18 de diciembre de 2019.

VISTO:

La Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-UTEA-AU de fecha 21 de febrero del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2019-UTEA-AU de fecha 30 de mayo del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2019-UTEA-AU de fecha 04 de octubre del 2019 y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2019-AU de fecha 18 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el art. 8 del Estatuto Universitario;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en su art. 198 inciso 198.1, contempla el desistimiento del procedimiento o de la pretensión, que consiste en la culminación del procedimiento, pero no impide que posteriormente vuelva a plantear igual pretensión en otro procedimiento;

Que, a la luz de lo dispuesto en el art. 198 incisos 198.6 y 198.7 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Procedimiento Administrativo N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, no se ha evidenciado la afectación de los intereses de terceros y menos el interés general; en consecuencia, habiéndose acordado el desistimiento por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 02 de octubre de 2019, es procedente emitir la resolución correspondiente, y en cuyo mérito la SUNEDU acepte tal desistimiento, con la finalidad de alcanzar los estándares de calidad requeridos por dicha entidad;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-UTEA-AU de fecha 21 de febrero del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2019-UTEA-AU de fecha 30 de mayo del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2019-UTEA-AU de fecha 04 de octubre del 2019 y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2019-AU de fecha 18 de diciembre del 2019, en la que se dispone el desistimiento de cada uno de los programas de estudio, tanto de Especialidades, Segundas Especialidades y Maestrías, que a la fecha no funcionan, señalados en las precitadas resoluciones, siendo necesario la corrección de cada una de las especialidades por errores en la denominación, siendo preciso y procedente dejar sin efecto las resoluciones antes citadas;

Que, en mérito a los considerandos arriba expuestos, la Asamblea Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 18 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad: **ACORDÓ:** Dejar sin efecto la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-UTEA-AU de fecha 21 de febrero del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2019-UTEA-AU de fecha 30 de mayo del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2019-UTEA-AU de fecha 04 de octubre del 2019 y la





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Pag. 02 RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 022-2019-UTEA-AU



Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2019-AU de fecha 18 de diciembre del 2019, por advertir denominaciones imprecisas en cada uno de los programas (*especialidad, Segundas Especialidades y Maestrías*) de estudio de pre-grado y Posgrado, y Aprobar por unanimidad el desistimiento de programas (*especialidad, Segundas Especialidades y Maestrías*) de estudio de pre-grado y Posgrado y **DECLARAR sólo para efectos de grados y títulos de estudio de pre-grado y posgrado.**

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 18 de diciembre de 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2019-UTEA-AU de fecha 21 de febrero del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2019-UTEA-AU de fecha 30 de mayo del 2019, Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2019-UTEA-AU de fecha 04 de octubre del 2019 y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2019-AU de fecha 18 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por Acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 18 de diciembre de 2019, el **desistimiento** de programas (*especialidad, Segundas Especialidades y Maestrías*) de estudio de pre-grado y Posgrado, y **DECLARAR sólo para efectos de grados y títulos, conforme se menciona a continuación:**

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
P05	EDUCACIÓN NIVEL PRIMARIA
P06	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: FILOSOFÍA, HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES.
P07	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: PSICOLOGÍA, TUTORÍA Y CIENCIAS SOCIALES.
P09	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: LENGUA ESPAÑOLA E INGLÉS
P11	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: CIENCIAS MATEMÁTICAS
P12	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: CIENCIAS Y AMBIENTE
P13	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: COMUNICACIÓN INTEGRAL E IDIOMAS
P14	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: CIENCIAS SOCIALES

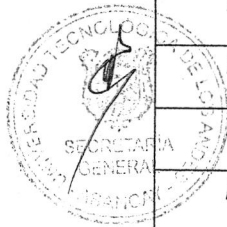
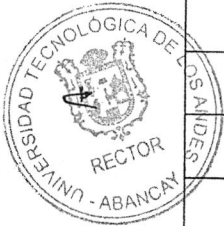


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

P15	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: ARTES INDUSTRIALES - ARTES GRÁFICAS
P16	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: EDUCACIÓN FÍSICA
P17	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: ARTES (PLÁSTICAS, MÚSICA, CANTO, DANZAS Y TEATRO).
P18	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: INGLÉS E INFORMÁTICA
P19	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: BIOLOGÍA Y QUÍMICA
P20	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: MATEMÁTICA Y FÍSICA
P21	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: LENGUA Y LITERATURA
P22	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES
P23	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN : HISTORIA Y GEOGRAFÍA
P24	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: LENGUA LITERATURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
P25	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: MATEMÁTICA, FÍSICA E INFORMÁTICA
P26	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: BIOLOGÍA, QUÍMICA Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD
P27	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
P28	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y ORIENTACIÓN Y BIENESTAR DEL EDUCANDO
P29	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: FÍSICA-MATEMÁTICA
P30	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: FILOSOFÍA, PSICOLOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES
P31	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: MATEMÁTICA
P32	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: COMUNICACIÓN INTEGRAL
P33	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: INFORMÁTICA - INGLÉS
P34	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE
P35	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA
P36	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: PRIMARIA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
P37	EDUCACIÓN NIVEL SECUNDARIA CON LA ESPECIALIDAD EN: ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
P44	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
P49	MAESTRÍA EN TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
P50	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

P51	MAESTRÍA EN AUDITORIA INTEGRAL
P52	COMPLEMENTACION UNIVERSITARIA
SEG01	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS
SEG02	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
SEG03	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y GESTIÓN EMPRESARIAL
SEG04	SEGUNDA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, MENCIÓN INDUSTRIA DEL VESTIDO
SEG05	SEGUNDA ESPECIALIDAD: LENGUA QUECHUA
SEG06	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y GESTIÓN EMPRESARIAL: INDUSTRIA DEL VESTIDO

ARTÍCULO TERCERO.- ACLARAR, que el desistimiento de los programas de estudio (Especialidades, Segundas Especialidades y Maestrías), sólo funcionaron en la Universidad Tecnológica de los Andes –Sede Abancay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Gestión de Calidad, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de las Escuelas Profesionales, y demás instancias académicas y administrativas de la sede Abancay y filiales de la Universidad Tecnológica de los Andes: Cusco y Andahuaylas, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

GARCÍA

Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO

Secretario General
Universidad Tecnológica de los